

REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO QUE INDICA A CAPACITACIÓN  
USACH COMPAÑÍA LIMITADA.

SANTIAGO, 001609 . 19.04.16.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981; la ley N° 19.518; Decreto Universitario N° 3227, de 2013; el Decreto Universitario N° 2375, de 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 9515, de 2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en Oficio Ord. N°135 de 9 de marzo de 2016 del Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC Capacitación Usach Compañía Limitada, se contrató el servicio de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre ésta y el OTIC Capacitación Usach Compañía Limitada, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2408, de 24 de abril de 2013.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

N° Solicitud	N° Factura	N° O/C OTIC	RUT	Capacitación	Costo Otic	Costo Usach
17784	5218	347.234	76.421.320-3	Análisis y Tratamiento de Datos con el Software SPSS.	\$238.400.-	\$81.600.-
17783	5221	347.232	76.421.320-3	Curso Teórico Práctico para la Plataforma de Aprendizaje Moodle.	\$265.600.-	\$86.400.-
17168	5172	332.860	76.421.320-3	Didáctica en la Enseñanza Universitaria.	\$2.588.000.-	\$812.000.-
17187	5233	347.227	76.421.320-3	Diseño de Instrumentos de Evaluación Tipo Prueba.	\$240.000.-	\$40.000.-
<b>Total</b>						<b>\$1.020.000.-</b>

d) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N° 19.518, es preciso aplicar esta normativa especial no siendo posible someter la elección de la empresa a los mecanismos de la Ley N° 19.886.

e) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible pagar la factura en su oportunidad, situación que se regulariza a través de la presente resolución.

RESUELVO:

1. Regulariza y autoriza el pago de la cantidad señalada en el considerando c) a la empresa indicada.
2. El gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al centro de costo 32, Item 722, (Proyecto 522).

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

PAMELA VÁSQUEZ PALMA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.

GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL

JBM/MTM/ebs

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
  - 1. Dirección Jurídica
  - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
  - 1. Departamento de Desarrollo de Personas
  - 1. Unidad de Adquisiciones
  - 2. Oficina de Partes
  - 1. Archivo Central
- HRN°126/2015 – Solicitud N°17187